



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



Ushuaia, jueves 23 de junio de 2022.-

RES-IPVyH-1132-2022

VISTO el Expediente Electrónico N° 1015-22 del registro del Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo trata sobre la Contratación Directa por Adjudicación Simple para el servicio de ONCE (11) lavados de vehículos oficiales, y DOS (2) lavados de camionetas que componen la flota de Río Grande del Instituto.

Que en orden N° 4 el Jefe de División de Administración Patrimonial mediante NE-7512-2022, solicita el servicio de lavado para los vehículos oficiales del Instituto.

Que en orden N° 9 por NOTA-PRE-1427-2022, la Presidente del I.P.V.yH. autoriza la presente Contratación.

Que consecuentemente resulta procedente efectuar la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 02/22 (RAF 2351).

Que para la Contratación de marras se estimó una erogación de PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$12.900,00).

Que en orden N° 7 mediante NOTA-AEF-1199-2022, el Subdirector General Finanzas, Presupuesto y Control, indica que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto.

Que se deberá imputar el gasto a la Partida Presupuestaria N° 300030002 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS", U.G.C. N° UC 2302 del Ejercicio Económico Financiero que corresponda.

Que en orden N° 27 el Jefe de División de Administración Patrimonial sugiere adjudicar la contratación a la empresa LB2 S.R.L, CUIT 30-67069141-8 por el monto de PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 12.900,00), en virtud de ajustarse el precio y cantidad conveniente para este Instituto.

Que en orden N° 28, vistas y analizadas las ofertas recibidas, obra planilla de preadjudicación.

Que, en consecuencia, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se autoriza el gasto, aprueba el procedimiento y adjudica la contratación.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 141, N° 495, Art.78 y N° 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18, inciso I), Decretos Provinciales N° 0674/11 y N° 05/22, Anexo I, Resolución C.G.P. N° 43/22 y Resolución O.P.C. 17/21 Anexo I, Cap I. Inc. b).

Que en virtud de lo dispuesto en la Ley Provincial N° 19, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el gasto, aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 02/22 (RAF 2351) a la empresa LB2 S.R.L, CUIT 30-67069141-8 por el monto de PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$12.900,00). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1º de la presente, a la partida presupuestaria N° 300030002 “MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS”, U.G.C. N° UC2302 del Ejercicio Económico Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Comunicar a quienes corresponda. Cumplido, archivar.-

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

*Firmado Digitalmente por
HERNANDEZ Iris Leticia
Instituto Provincial de
Vivienda y Habitat
Presidente
23/06/2022*